



Resolución Núm. 008-2020, que aprueba la Estructura Organizativa de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental.

LA DIRECCION GENERAL DE ETICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de la Ética e Integridad Gubernamental, se encuentra inmersa en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

CONSIDERANDO: Que uno de los procesos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública, es la necesaria implantación de la Ley de Función Núm. 41-08 del 16 de enero del 2008, a fin de promover el desarrollo y la motivación de sus recursos humanos, así como la profesionalización de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de la Ética e Integridad Gubernamental tiene separadas y claramente delimitadas las áreas de acción de las actividades y funciones relativas a la articulación en las políticas públicas de la ética.

CONSIDERANDO: Que la Estructura organizativa y de cargos de la Dirección General de la Ética e Integridad Gubernamental, debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones tradicionales y asumir nuevos roles tendentes a elevar el nivel de los interlocutores sociales.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, de fecha trece (13) de junio de 2015 Gaceta Oficial No. 10805 del 10 de julio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 247-12, del 09 de agosto del 2012, Ley Orgánica de la Administración Pública.

VISTA: La Ley Núm. 1-12 de Estrategia Nacional de Desarrollo, del 25 de enero del 2012.

VISTA: La Ley Núm. 41-08, del 16 de enero de 2008, de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública

VISTA: La Ley Núm. 5-07, del 5 de enero de 2007, del Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.



VISTA: La Ley Núm. 423-06, del 17 de noviembre de 2006, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

VISTA: La Ley Núm. 340-06, del 24 de julio de 2006, que instituye el Sistema de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, Servicios y Concesiones del Estado.

VISTA: La Ley Núm.200-04, del 13 de julio de 2004, sobre el Libre Acceso a la Información Pública.

VISTO: Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la Profesionalización de la Función Pública, y el Diseño de Estructuras Homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información y estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación.

VISTO: El Decreto Núm. 130-05 que aprueba el Reglamento de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, del 25 de febrero del 2005.

VISTO: El Decreto Núm. 486-12, del 21 de agosto del 2012, que crea la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental.

VISTO: El Decreto Núm. 586-96, del 19 de noviembre de 1996, que establece los niveles jerárquicos para el Sector Público, entre otras disposiciones.

VISTO: El Decreto Núm. 149- 98, del 29 de abril de 1998, que crea las Comisiones de Ética Pública.

VISTO: El Decreto 325-20, del 16 de agosto de 2020, que dispone que para mejor funcionamiento de la DIGEIG, su estructura interna sea actualizada, modernizada y organizada mediante una Resolución conjunta con el Ministerio de Administración Pública.

VISTA: La Resolución Núm. 068-2015, del Ministerio de Administración Pública (MAP), que aprueba los Modelos de Estructuras Organizativas de las Unidades de Recursos Humanos.

VISTA: La Resolución Núm. 01/14 que aprueba la Estructura Organizativa de la Dirección General de Ética.

VISTA: La Resolución Núm.51-2013, de fecha 3 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).



VISTA: La Resolución Núm. 14-2013, del 11 de abril del 2013, emitida por el Ministerio de Administración Pública MAP, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).

VISTA: La Resolución Núm. 78-06 del 23 de noviembre de 2006 que aprueba el instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público emitido por la Secretaria de Estado de Administración Pública.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO I: Se aprueba una nueva estructura organizativa para la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental, integrada por las siguientes unidades:

UNIDADES NORMATIVAS Y DE MAXIMA DIRECCION

- ❖ Dirección General
- ❖ Dirección Ejecutiva

UNIDADES ASESORAS

- Dirección de Planificación y Desarrollo, con:
 - Departamento de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos (PPP)
 - Departamento de Desarrollo Institucional
 - Departamento de Calidad en la Gestión
- Dirección de Recursos Humanos, con:
 - Departamento de Registro, Control y Nómina
 - Departamento de Evaluación del Desempeño y Capacitación
 - Departamento de Organización del Trabajo y Compensaciones
- Dirección de Comunicaciones, con:
 - Departamento de Protocolo y Eventos
 - Departamento de Comunicación Digital
 - Departamento de Relaciones Públicas
- Dirección Jurídica, con:
 - Departamento de Litigios
 - Departamento de Elaboración de Documentos Legales



- Oficina de Acceso a la Información

UNIDADES AUXILIARES O DE APOYO

- Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, con:
 - Departamento de Desarrollo e Implementación de Sistemas
 - Departamento de Administración de Servicios TIC
 - Departamento de Operaciones TIC
- Dirección Financiera, con:
 - Departamento de Presupuesto
 - Departamento de Contabilidad
- Dirección Administrativa, con:
 - Departamento de Compras y Contrataciones
 - Departamento de Servicios Generales
 - División de Correspondencia
 - División de Archivo Central

UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS

- Dirección de Transparencia y Gobierno Abierto, con:
 - Departamento de Gestión Pública Transparente, con:
 - División de Administración de OAI
 - División de Monitoreo de Portales de Transparencia
 - Departamento de Gobierno Abierto
- Dirección de Promoción y Capacitación en Ética y Transparencia, con:
 - Departamento de Capacitación
 - Departamento de Promoción
- Dirección de Ética e Integridad Gubernamental, con:
 - Departamento de Ética Pública, con:
 - División de Comisiones de Ética Pública
 - Departamento de Sistemas de Integridad Gubernamental
- Dirección de Investigación y Seguimiento de Denuncia, con:
 - Departamento de Investigaciones
 - Departamento de Seguimiento



- Departamento de Administración de Servicios TIC
- Departamento de Operaciones TIC

ARTÍCULO 8: Se separa el área administrativa del área financiera, dando vigencia a los modelos utilizados como referencia y pendientes de aprobación mediante Resolución por el MAP.

ARTÍCULO 9: Se crea el área Administrativa con nivel jerárquico de **Dirección**, bajo dependencia de la Dirección Ejecutiva. La **Dirección Administrativa** estará conformada por la estructura siguiente:

- Departamento de Compras y Contrataciones
- Departamento de Servicios Generales
- División de Correspondencia
- División de Archivo Central

ARTÍCULO 10: Se crea el área Financiera con nivel jerárquico de **Dirección**, bajo dependencia de la Dirección Ejecutiva. La **Dirección Financiera** estará conformada por la estructura siguiente:

- Departamento de Presupuesto
- Departamento de Contabilidad

ARTÍCULO 11: Se suprime el Departamento de Transparencia Gubernamental y se crea el área de **Transparencia y Gobierno Abierto**, con nivel jerárquico de **Dirección**, bajo dependencia de la Dirección Ejecutiva. La **Dirección Transparencia y Gobierno Abierto** está conformada por la estructura siguiente:

- Departamento de Gestión Pública Transparente, con:
 - División de Administración de OAI
 - División de Monitoreo de Portales de Transparencia
- Departamento de Gobierno Abierto

PARRAFO IV: Se crea el **Departamento Gestión Pública Transparente** bajo dependencia de esta Dirección.

PARRAFO II: Se crea la **División de Administración de OAI** bajo dependencia de este Departamento.

PARRAFO III: Se crea la **División de Monitoreo de Portales de Transparencia** bajo dependencia de este Departamento.

PARRAFO IV: Se crea el **Departamento de Gobierno Abierto** bajo dependencia de esta Dirección.

ARTÍCULO 12: Se crea la **Dirección de Promoción y Capacitación en Ética y Transparencia**, bajo dependencia de la Dirección Ejecutiva. La **Dirección de Promoción y Capacitación en Ética y Transparencia** está conformada por la estructura siguiente:



➤ Oficinas Regionales

ARTICULO 2: Se eleva el nivel jerárquico del Departamento de Planificación y Desarrollo a **Dirección**, para que en lo adelante se denomine **Dirección de Planificación y Desarrollo**.

PARRAFO 1: Se crean los siguientes **Departamentos** bajo dependencia de esta Dirección:

- Departamento de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos (PPP)
- Departamento de Desarrollo Institucional
- Departamento de Calidad en la Gestión

ARTÍCULO 3: Se eleva el nivel jerárquico del Departamento de Recursos Humanos a **Dirección**, para que en lo adelante se denomine **Dirección de Recursos Humanos**.

PARRAFO 1: Se crean los siguientes **Departamentos** bajo dependencia de esta Dirección:

- Departamento de Registro, Control y Nómina
- Departamento de Evaluación del Desempeño y Capacitación
- Departamento de Organización del Trabajo y Compensaciones

ARTÍCULO 4: Se eleva el nivel jerárquico del Departamento de Comunicaciones a **Dirección**, para que en lo adelante se denomine **Dirección de Comunicaciones**.

PARRAFO 1: Se crean los siguientes **Departamentos** bajo dependencia de esta Dirección:

- Departamento de Protocolo y Eventos
- Departamento de Comunicación Digital
- Departamento de Relaciones Públicas

ARTICULO 5: Se eleva el nivel jerárquico de la División Jurídica a **Dirección**, para que en lo adelante se denomine **Dirección Jurídica**.

PARRAFO 1: Se crean los siguientes **Departamentos** bajo dependencia de esta Dirección:

- Departamentos de Litigios
- Departamentos de Elaboración de Documentos Legales

ARTÍCULO 6: Se le asigna el nivel jerárquico de **Departamento** a la Oficina de Acceso a la Información.

ARTÍCULO 7: Se eleva el nivel jerárquico de la División de Tecnologías de la Información y Comunicación a **Dirección**, para que en lo adelante se denomine **Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación**.

PARRAFO 1: Se crean los siguientes **Departamentos** bajo dependencia de esta Dirección:

- Departamento de Desarrollo e Implementación de Sistemas



- Departamento de Capacitación en Ética y Transparencia
- Departamento de Promoción de Ética y Transparencia

ARTÍCULO 13: Se eleva el nivel jerárquico del Departamento de Ética e Integridad Gubernamental a **Dirección**, para que en lo adelante se denomine **Dirección de Ética e Integridad Gubernamental**. Esta Dirección está conformada por la estructura siguiente:

- Departamento de Ética Pública
- Departamento de Sistemas de Integridad Gubernamental

PARRAFO I: Se crea el **Departamento de Ética Pública**, bajo dependencia de esta Dirección. El Departamento estará conformado por la estructura siguiente:

- División de Comisiones de Ética Pública

PARRAFO II: Se crea el **Departamento del Sistema de Integridad Gubernamental**, bajo dependencia de esta Dirección.

ARTÍCULO 14: Se eleva el nivel jerárquico del Departamento de Investigación y Seguimiento de Denuncias a **Dirección**, para que en lo adelante se denomine **Dirección de Investigación y Seguimiento de Denuncias**. Esta Dirección está conformada por la estructura siguiente:

- Departamento de Investigaciones
- Departamento de Seguimiento

ARTÍCULO 15: En los casos que, como consecuencia de la implantación de esta nueva estructura organizativa, se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 16: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esta institución se establecen tres (3) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP):

- a) Dirección de área
- b) Departamento
- c) División

ARTICULO 17: Se establece que la Dirección Ejecutiva y la Oficina de Acceso a la Información Pública dependen de la Dirección General. Las Direcciones y las Oficinas Regionales dependen de la Dirección Ejecutiva.

ARTICULO 18: Conforme con los cambios señalados mediante la presente Resolución, el organigrama de esta institución se consigna anexo a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL

ARTÍCULO 19: La presente deroga y sustituye cualquier resolución que le sea contraria.

Dada: En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año 2020, año 175 de la independencia y 157 de la Restauración.

Aprobada por:



Dra. Milagros Ortiz Bosch
Asesora del Poder Ejecutivo
en materia de ética, transparencia y anticorrupción,
y Enc. de la Dirección General de Ética e
Integridad Gubernamental





Dra. Berenice Barinas
Directora Ejecutiva

Refrendada por





Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública

